



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 026/2023

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2023.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y sus modificaciones.

La Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 082/2006, de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 124/2022, de 27 de diciembre de 2022, que aprueba el POA y Presupuesto 2023 del BCB en el marco de la Ley N° 1493.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI), mediante Informe BCB-BCB-GOI-SOEXT-INF-2023-1 de 2 de febrero de 2023.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-4 de 2 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

//2. R.D. N°026/2023

DIRECTORIO

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-33 de 2 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 2042, establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

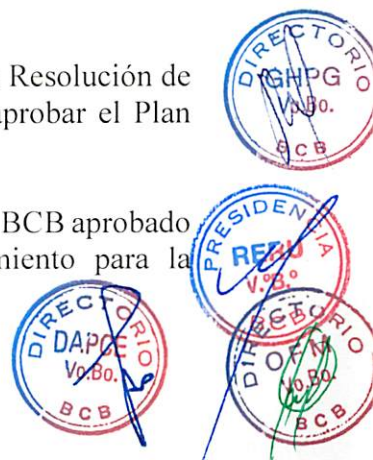
Que la Ley N° 1493, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2023, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que el Decreto Supremo N° 3607 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el cual establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el numeral 29) del Artículo 10 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto del BCB y sus modificaciones.

Que el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

//3. R.D. N°026/2023

DIRECTORIO

aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 124/2022 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1493 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2023.

Que la GOI, mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-INF-2023-1, solicita el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs70.000.000.- (Setenta Millones 00/100 Bolivianos) para cubrir el pago de comisiones por la compra de Dólares Estadounidenses como incentivo a las exportaciones a través de la Entidad Bancaria Pública (EBP).

Que la SPCG, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2023-4, concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs70.000.000.- (Setenta Millones 00/100 Bolivianos) es técnicamente viable y permitirá a la GOI contar con recursos para cubrir el pago de comisiones por la compra de Dólares Estadounidenses como incentivo a las exportaciones, por lo que recomienda su aprobación.

Que la GAL, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-33 concluye y recomienda que el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la GOI no contraviene la normativa vigente. Por lo que su aprobación es legalmente procedente, recomendando al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso presupuestario intrainstitucional.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs70.000.000.- (Setenta Millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GOI (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
1280				Gerencia de Operaciones Monetarias		
11	04	01	02	612.630	Rendimientos servicio extendido de depósitos y/o valores MVE según lineamientos de política monetaria	(70.000.000)
				Total		(70.000.000)
				Destino:		
1390				Gerencia de Operaciones Internacionales		
11	03	01	01	253.000	Comisiones y Gastos Bancarios	70.000.000
				Total		70.000.000





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



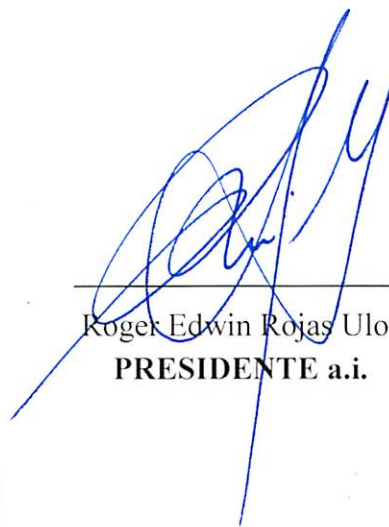
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

//4. R.D. N°026/2023

DIRECTORIO

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

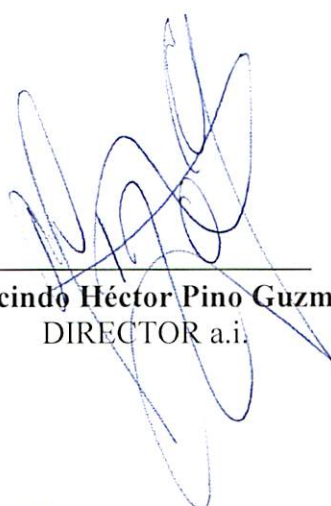
La Paz, 2 de febrero de 2023.



Roger Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.



Oscar Ferrufino Morro
DIRECTOR a.i.



Gumercindo Héctor Pino Guzmán
DIRECTOR a.i.



Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert
DIRECTOR a.i.

